**Resolución 145-2021**

**ISTA-2021-0111**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información presentada a las quince horas con veinte minutos del día trece de agosto del año dos mil veintiuno, por el señor **----,** registrada por esta Unidad bajo el **No ISTA-2021-0110**, en la que requiere: “””…QUE DESDE LA FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. SE PRESENTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (ISTA), PARA AVALAR EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA Y SOLARES DE VIVIENDA, TRAMITE CLASIFICADO BAJO REFERENCIA NUMERO: **GLI-07-029011-20** Y **GDR-08-0430-21**. PERO ES EL CASO QUE NOS MANIFESTARON QUE EN UN PERIODO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SE EMITIRÍA UNA RESOLUCIÓN QUE AVALARA LA EJECUCIÓN EL PROYECTO EN MENCIÓN, PERO A LA FECHA NO HEMOS RECIBIDO RESPUESTA. Y AL PREGUNTAR PRESENCIALMENTE Y VÍA TELEFÓNICA NO NOS HAN DICHO QUE NO SABEN NADA DEL ASUNTO. ES POR TAL SITUACIÓN Y EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN, QUE SOLICITO MEDIANTE SUS BUENOS OFICIOS INFORMAR SI DICHO TRÁMITE YA ESTÁ FINALIZADO Y ASÍ PODER RETIRARLO”””y “””DICHO PROYECTO SE REALIZARA EN LA HACIENDA LA CABAÑA. CANTON EL JUTAL DEL MUNICIPIO DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, EN EL SECTOR: 1110R02 LOTES NUEVE Y SESENTA Y SIETE, INMUEBLE INSCRITO A FAVOR DE NUESTRA COOPERATIVA BAJO MATRICULAS: 75211853-00000, 75175147-00000...”””; **y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.
2. Por medio de la referencia GDR-03-0568-2021, la Gerencia de Desarrollo Rural, remite la información solicitada al señor **----,** mediante la cual informa lo siguiente: *“”””****localizar*** *la información a la que hace referencia la* ***Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria La Cabaña de R.L****. ubicada en la* ***Hacienda La Cabaña****, situada en la jurisdicción de Jucuaran, departamento de Usulután, al respecto le informo lo siguiente:* *En el Departamento de Proyectos de Parcelación recibió en el año*

*2020 con referencia GLI-07-2908-20, información técnica referente al proyecto identificado como “FASE DOS”, en donde solicitaban autorización de proyecto para el resto de la propiedad antes mencionada, para el caso proporcionaron un CD conteniendo: POLIGONO\_12, POLIGONO\_13\_14\_15\_16, POLIGONO\_17, POLIGONO\_18\_19\_20, La información se encuentra disponible en formato digital. No omito comentar que a la fecha se está proporcionando el seguimiento respectivo a: Revisión de Planos, así como ya se realizaron las peticiones pertinentes a las diferentes unidades organizativas involucradas en el proceso de autorización, así mismo a esta fecha ya se realizó una reunión informativa con los señores ---- y ----, delegados de la Cooperativa en fecha 20 de agosto de 2021*.””””

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información solicitada; **B)** Notificar lo resuelto al señor **----**.

Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**